I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001025

DECRETO EXENTO N°202/ / 2020

Cerrillos, 11 DIC. 2020

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/183/2020 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/843/2020 y N°202/934/2020; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/843/2020, se llamó a la propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2020, CERRILLOS", ID 812-49-LE20**, adjudicada a la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KUPREM SPA**, por Decreto Exento N°202/934/2020.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2020, CERRILLOS", ID 812-49-LE20**, de fecha 30 de noviembre de 2020, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Pablo Antonio Orellana Briones, inscrito en el Repertorio N°711 de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **Importadora y Distribuidora KUPREM SPA**, R.U.T. N° representada legalmente por don **Prem Gordhandas Sadarangani,** cedula de identidad N° quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/843/2020, se llamó a propuesta pública denominada **"ADQUISICION DE JUGUETES NAVIDAD 2020, CERRILLOS"**, ID 812-49-LE20; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, realizada con fecha 12 de noviembre de 2020, y mediante Decreto Exento N°202/934/2020, se adjudica la propuesta publica ya individualizada, a la Empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA.**

SEGUNDO: Por el presente acto, don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI** en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente: se contempla la adquisición de **12.000 juguetes** para niños y niñas de la comuna, de 0 a seis años once meses en el marco del programa de navidad 2020. De preferencia, deberán ser juguetes unisex, didácticos, sin fallas y que den garantías de seguridad en su composición, además de materiales resistentes. En la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente. El diseño y característica del juguete deberá satisfacer las necesidades de desarrollo e interés propios de niñas y niños

de acuerdo a la edad del usuario final, se debe excluir todo tipo de juguete con características bélicas o que estimule los estereotipos de género. Cada uno de los 12.000 juguetes deberá incluir papel de regalo y etiqueta adhesiva para individualizar el nombre del beneficiario (a) del producto.

CUARTO: El precio del presente contrato asciende a la suma total de $27.132.000.- (veintisiete millones ciento treinta y dos mil pesos), I.V.A incluido. El pago y el procedimiento de bienes adquiridos es el señalado en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA** en su calidad de proveedor adjudicado deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Servicio, de una garantía que regirá a contar del día siguiente de la emisión del informe de recepción conforme sin observaciones por parte del Inspector Técnico del Servicio, el documento garantizara la calidad de los materiales, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra y cuya vigencia será de tres meses corridos. Dicho instrumento tendrá la siguiente Glosa: "Para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta publica **"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD 2020"** y su respectivo ID.

SEXTO: Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales

SÉPTIMO: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio, que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del Inspector Técnico del Servicio, del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso.

NOVENO: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del Inspector Técnico del Servicio, en virtud de las obligaciones del presente contrato, las Bases Administrativas Generales y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Security, número 627180, de fecha 23 de noviembre de 2020, con fecha de vencimiento hasta el 15 de abril del año 2021, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de $1.356.600.- (un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos).

Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que de acuerdo a lo declarado en Formulario N°6 solicitado en las Bases Administrativas Generales, los socios de la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**, son KUMAR SADARANGANI SADARANGANI **(10%)**; PREM GORDHANDAS SADARANGANI

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2020

(diez por ciento); MAHISH SADARANGANI **(10%);** MARIA MAHOBOOBANI **(30%) y** JOTI PREM SADARANGANI **(40%).**

2. El contrato reducido a escritura pública que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase los documentos de garantía de seriedad de la oferta de los participantes en la presente licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.12.999.002 "Navidad", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Página web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO:711 PROT. INST. PUB. Sexto Bim. 2020

CONTRATO "ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDAD DOS MIL VEINTE, CERRILLOS"

= * =

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a treinta días del mes de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la empresa **IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA**., Rol Único Tributario [redacted] representada legalmente por don **PREM GORDHANDAS SADARANGANI**, cédula de identidad número [redacted] domiciliado en [redacted]

, comuna de Santiago, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: En virtud de del Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos cuarenta y tres/ dos mil veinte, se llamó a propuesta pública denominada "**ADQUISICIÓN DE JUGUETES NAVIDAD DOS MIL VEINTE, CERRILLOS**", ID ochocientos doce guion cuarenta y nueve guion LE veinte; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha doce de noviembre de dos mil veinte, y mediante Decreto Exento número doscientos dos/novecientos treinta y cuatro/dos mil veinte, se adjudica la propuesta publica ya individualiza, la Empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA. SEGUNDO: Por el presente acto, don PREM GORDHANDAS SADARANGANI en la representación que inviste, acepta la Propuesta Pública señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato, así como también las bases administrativas generales, especificaciones técnicas y anexos que rigieron la propuesta pública, las que se entienden formar parte integra del presente instrumento. **TERCERO**: Los servicios que en este acto se contratan, mediante el pago de un sistema de precios unitarios, tienen por objetivo la compra de juguetes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que señalan lo siguiente: se contempla la adquisición de DOCE MIL JUGUETES para niños y niñas de la comuna, de cero a seis años once meses en el marco del programa de navidad dos mil veinte. De preferencia, deberán ser juguetes unisex, didácticos, sin fallas y que den garantías de seguridad en su composición, además de materiales resistentes. En la eventualidad que los juguetes funcionen a pilas, estas deberán anexarse al producto y estar cargadas adecuadamente. El diseño y característica del juguete deberá satisfacer las necesidades de desarrollo e interés propios de niñas y niños de acuerdo a la edad del usuario final, se debe excluir todo tipo de juguete con características bélicas o que estimule los estereotipos de género. Cada uno de los doce mil juguetes deberá incluir papel de regalo y etiqueta

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

adhesiva para individualizar el nombre del beneficiario (a) del producto. **CUARTO**: El precio del presente contrato asciende a la suma total de veintisiete millones ciento treinta y dos mil pesos, I.V.A incluido. El pago y el procedimiento de bienes adquiridos es el señalado en el punto catorce de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA en su calidad de proveedor adjudicado deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Servicio, de una garantía que regirá a contar del día siguiente de la emisión del informe de recepción conforme sin observaciones por parte del Inspector Técnico del Servicio, el documento garantizara la calidad de los materiales, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total de la orden de compra y cuya vigencia será de tres meses corridos. Dicho instrumento tendrá la siguiente Glosa: "Para garantizar la calidad de los materiales de la propuesta publica "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD DOS MIL VEINTE" y su respectivo ID. **SEXTO**: Por razones del buen servicio, la entrega de los juguetes por parte del adjudicatario se llevó a cabo en plazos y procedimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales. **SÉPTIMO**: La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio, que será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. El Adjudicatario deberá facilitar la labor de supervisión y control del Inspector Técnico del Servicio. **OCTAVO**: Las causales de término anticipado del presente contrato son aquellas señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales, o por incumplimientos plenamente verificados parte del Inspector Técnico del Servicio, del presente contrato, especificaciones técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica por parte del contratista, pudiendo hacer efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en este caso. **NOVENO**: Se multaran los incumplimientos a las órdenes del Inspector Técnico del Servicio, en virtud de las obligaciones del presente contrato, las Bases Administrativas Generales y las especificaciones técnicas en virtud a lo señalado en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Garantía señalada en la cláusula SÉPTIMA, la cual se individualiza en el presente instrumento, consta de una Boleta de Garantía a la Vista del Banco Security, número seiscientos veintisiete mil ciento ochenta, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, con fecha de vencimiento hasta el quince de abril del año dos mil veintiuno, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos pesos. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que, los socios de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA, son KUMAR SADARANGANI SADARANGANI (diez por ciento); PREM GORDHANDAS SADARANGANI (diez por ciento); MAHISH SADARANGANI (diez por ciento); MARIA MAHOBOOBANI (treinta por ciento) y JOTI PREM SADARANGANI (cuarenta por ciento). **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO TERCERO**: La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieseis. La personería de don PREM GORDHANDAS SADARANGANI para actuar en representación de la empresa IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA, consta en Escritura Pública de fecha treinta de Diciembre de dos mil dieciocho, otorgada ante el Notario Público Titular de San Miguel don Jorge Reyes Bessone, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogada doña Tamara Gómez.** La presente escritura pública, ha sido leído por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 8705
O/T
Derechos $0.000

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

PREM GORDHANDAS SADARANGANI

pp. IMPORTADORA Y DISTRIBUDORA KUPREM SPA

CÉDULA: _____

NOTARIO

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO CERRILLOS

FIRMO Y SELLO EN PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL. CERRILLOS.

04 DIC 2020

INUTILIZADO

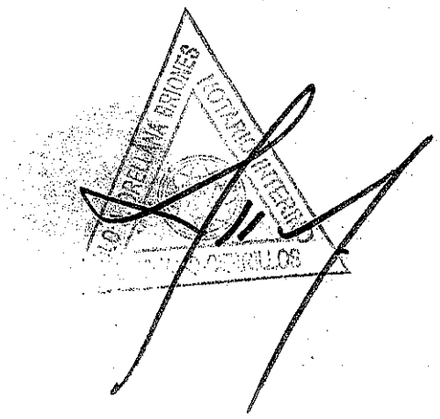

INUTILIZADO